

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.

09 MAR. 2022

Encontrándose al despacho el presente asunto se dispone:

1.- Como quiera que el curador ad litem no acredito la fecha en la que le envió la contestación de la demanda a la actora, téngase por descrito el traslado de la contestación de la EAAB en tiempo.

2.- Agréguese a los autos y en conocimiento de las partes el informe de la consignación que se encuentra órdenes de este Juzgado, misma que coincide con la oferta de compra - fol. 36 anverso-

3.- Por darse los presupuestos del art. 399 del C.G.P., se DISPONE:

Ordénese la entrega anticipada del bien inmueble ubicado en la CALLE 74 D Sur No. 7 A - 48 identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.50S-1044019. Para dicha entrega se comisiona con las facultades y por el término necesario al señor Juez Civil Municipal - reparto- y/o al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple - reparto- y/o al Alcalde de Localidad respetiva a quien se le librará Despacho Comisorio con los insertos del caso. Oficiése.-

Notifíquese

El Juez,

GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
 DE BOGOTA D.C.
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por
 ESTADO No. 19
 Hoy
 La Sria. 10 MAR. 2022
 RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA

YRP.-

GERMAN PEÑA BELTRAN